



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE EL CESNAV DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MAYO A. C. Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UN CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EL QUE SE FIJEN ESTRATEGIAS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DENTRO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN **CESNAV DESARROLLO ECONÓMICO DEL MAYO A. C.** REPRESENTADO POR EL LIC. **HUMBERTO SHWARZBECK NORIEGA** Y POR LA OTRA EL **MUNICIPIO DE NAVOJOA** REPRESENTADO POR EL LIC. **ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO EL SÍNDICO PROCURADOR **C. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ** Y EL LIC. **MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARA CESNAV:

1.-QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL:

2.-QUE EL REPRESENTANTE DE CESNAV SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO ESTABLECIDO EN EL ACTA 1672 CLAUSULA PRIMERA DONDE DENTRO DE SUS FUNCIONES SE ESTABLECE EL DE INSTRUMENTAR Y EJECUTAR MEDIDAS QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN.

3.-QUE EL LIC. **HUMBERTO SCHWARZBECK NORIEGA** REPRESENTANTE LEGAL DE CESNAV ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EXHIBIENDO ACTA DE SESIÓN CON FECHA **04 DE FEBRERO DE 2011** DONDE SE LE ACREDITO COMO REPRESENTANTE LEGAL POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MAYO.

4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CARRETERA MEXICO- NOGALES, LM. 1778, NAVOJOA, SONORA.

DECLARA EL AYUNTAMIENTO:

1.- ES UNA PERSONA DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y 3 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMPRENDIENDO COMO UN OBJETIVO ESENCIAL DEL MISMO, EL IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL QUE PROPICIE LA PROSPERIDAD DE LOS HABITANTES DE NAVOJOA.

2.- ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN V Y 81 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACREDITÁNDOSE LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOJOA, LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ, EL SÍNDICO PROCURADOR, C. GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ, Y EL LIC. MIGUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, EL PRIMERO Y SEGUNDO CON CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LA FECHA DE JULIO DE 2012 Y EL SEGUNDO DE ELLOS POR NOMBRAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO EN ACTA DE CABILDO NO. 1 ACUERDO NO. 1 EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

3.-QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE NO REELECCIÓN Y PLAZA 5 DE MAYO, DE NAVOJOA, SONORA.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1.-EL OBJETIVO PRIMORDIAL DEL PRESENTE CONVENIO SEA ESTABLECER COMPROMISOS DE VINCULACIÓN QUE BENEFICIEN A AMBAS PARTES SUMANDO ESFUERZOS PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN UTILIZANDO LOS RECURSOS DE LAS ANTES MENCIONADAS PARA EL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA I. PROMOVER EL DIALOGO Y LA CONCERTACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES AGENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA ENTIDAD.

CLAUSULA II. ANALIZAR LAS CONDICIONES SOCIALES; ECONÓMICAS Y COMPETITIVAS DEL ESTADO A PARTIR DE INDICADORES.

CLAUSULA III. ELABORAR ESTUDIOS DE PROSPECTIVA QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

CLAUSULA IV. PROMOVER ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DEL MUNICIPIO

CLAUSULA V RECOMENDAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS SUSTENTABLES DE ALTO IMPACTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y LA COMPETITIVIDAD.

CLAUSULA VI. CONCRETAR LOS CRITERIOS DE UNA POLÍTICA INDUSTRIAL DE DESARROLLO REGIONAL Y ESTATAL ASÍ COMO DE ARTICULACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS.

CLAUSULA VII. IMPULSAR LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO, FÍSICO Y SOCIAL COMO BASE GENERADORA DE RIQUEZA.

CLAUSULA VIII. PROMOVER MEDIDAS QUE FORTALEZCAN LA EQUIDAD Y LA SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL.

CLAUSULA IX. PARTICIPAR EN LOS FOROS Y REUNIONES A QUE SEA CONVOCADO PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y MONITOREO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES EN EL AMBITO ECONOMICO Y SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO INTERIOR.

CLAUSULA X. VINCULARSE CON OTROS ORGANISMOS SIMILARES QUE EXISTAN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

CLAUSULA XI. FORMULAR RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE LEYES Y DECRETOS QUE SE RELACIONES CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN. ASÍ COMO CON LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

CLAUSULA XII. UNIFICAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE VISIÓN ECONÓMICA 2035, PREVIA AUTORIZACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CLAUSULA. XIII. PUBLICAR POR PARTE DE CESNAV PERIÓDICAMENTE INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

CLAUSULA XIV. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY (O REGLAMENTO)

CLAUSULA XV. LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE CONVENIO SERÁN POR EL CESNAV --- **HUMBERTO SCHWARZBECK NORIEGA** COMO PRESIDENTE Y A SU CONSEJO DIRECTIVO Y POR EL AYUNTAMIENTO SE DESIGNA A **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ Y SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. JOSE DE JESUS DOW RUSSO.**

CLAUSULA XVI LAS PARTES ADQUIEREN EL COMPROMISO DE ESTABLECER FORMALMENTE REUNIONES PERMANENTES CADA MES CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROYECTOS, COMPROMETIÉNDOSE A RENDIR UN INFORME DETALLADO POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE DICHS ACUERDOS ASÍ COMO RESULTADOS OBTENIDOS.

CLAUSULA XVII. LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO Y QUE SURJAN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SERÁN DECIDIDOS Y RESUELTOS EN COMÚN ACURDO ENTRE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR CESNAV Y EL AYUNTAMIENTO.

CLAUSULA XVIII. EL PRESENTE CONVENIO GENERAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS A PARTIR CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, PUDIENDO RENOVARSE DE MANERA AUTOMÁTICA POR UN TÉRMINO IGUAL, MODIFICÁNDOSE O BIEN DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES O POR DESINTERÉS DE ALGUNA DE ELLAS.

CLAUSULA XIX. PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL CESNAV EL H. AYUNTAMIENTO APORTARA LA CANTIDAD DE \$ 20,000 PESOS MENSUALES LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA QUE EL MUNICIPIO SE PROYECTE A NIVEL REGIONAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE IGUAL MANERA LOS EMPRESARIOS SE COMPROMETEN A APOYAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO.

LEÍDO POR AMBAS PARTES EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA EL DIA _____.

FIRMAS

POR CESNAV

.

LIC. HUMBERTO SCHWARZBECK NORIEGA

PRESIDENTE CESNAV

POR AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

POR AYUNTAMIENTO

C. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

SINDICO PROCURADOR

POR AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

POR CESNAV

POR AYUNTAMIENTO

SR. OSCAR GUILLERMO NAVA AMAYA

SECRETARIO CESNAV

LIC. JOSE DE JESUS DOW RUSSO

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO